



Bol 1/30

2  
)  
)

En la villa de Soria primer de mayo de  
mil ochocientos setenta. Recibido el Ayuntamiento  
popular de la misma por el Sr. D. Juan de  
Albareda D. Juan de Alcaraz Villaverde D. Juan de  
de la Cruz de la Cruz y D. Juan de la Cruz  
civildelencuadernadad y de otros puntos concerniente a la entrada de ganados  
en los labores. Teniendo en consideracion por los  
convenientes. acordaron por el Sr. D. Juan de Alcaraz Villaverde en la  
forma siguiente; para que se publique la expresion  
al publico en la forma acostumbrada despues de  
publicado. = Queda prohibida la entrada de los  
ganados lanar y caballos, en las sierras de Valde y  
Carrascal de Garcia destinadas para las caballerias  
de labor = 2º. y igualmente queda prohibido en  
atenuacion al perjuicio y falta que la entrada de los  
ganados luego despues de bastante lluvia ocasiona  
en los labores y pastos, queda prohibido el pasto en  
dichos sitios hasta que hayan transcurrido cuarenta  
y ocho horas despues de haber llovido. Castigan  
dove a los infractores de estas disposiciones  
con la multa aquellos perjuicios que se  
hayan, con arreglo al codigo penal. Los

Que resulte a yfficiencia. Pito de  
costumbre para conuencimento de los Palat.  
aportamientos de la ley de que trahen adelante las  
verion formado los conuencios de que en Castilla

B

En la villa de Doña, a seis de  
enero de mil ochocientos treinta. Segundo el  
acuerdo de la junta popular de la misma bajo la  
presidencia de don Atencio de Quintero  
Villanueva de los Rios de la Sierra  
y dijo: que dicha junta ha acordado de los  
Sr. Mejillas y Juan Miguel Ayala, y don Manuel  
Pueso, cuyos Sr. dejaron que debia ponerse todo  
a los ganaderos de esta villa, por introducir  
los ganados ondulante comun de Doña  
Doña, tambien que siempre ha estado  
destinado para las caballerias de labor, y  
a regencia de don Atencio presidente dijo: si debia  
tomarse en consideracion lo propuesto, por  
dicho Sr. y habiendo deliberado sobre lo expuesto  
acuerdo por unanimidad que inmediatamente  
se publicase y fijase en los sitios de costumbre  
teniendo prohibido la introduccion de ganados  
ondulante, y que quedaba habilitada para las  
ligas a los contratantes que no cumplieren  
con lo acordado. cuyo bando se lee a esta acta.  
y notando mas de que tal vez se levante la junta  
por medio de los concurrentes de que certifico. Valga  
la comandada. Doña y el intermedio dicho Sr. y habiendo  
deliberado sobre lo expuesto. Sin  
Dona y Villanueva

Manuel Pueso

Juan Miguel Ayala  
Francisco de S. Quintero

Mariano Les, Notario Digo

Mariano Campyolo

D. Pascual Pedraza  
 D. Mari.º Gausser  
 Julian Marceño  
 Juan Orason  
 Esteban Lora  
 D. Mari.º Laporta  
 D. Antonio Ascaso  
 D. Jose Torralba  
 Pascual Manáez  
 Genaro Ferrer  
 Juan.º Camps  
 D. Mari.º Yglesias  
 D. Martin Sivela  
 D. Martin Sivela

En la Villa de Bolea a los quince dias  
 del mes de Mayo de mil ochocientos  
 setenta, reunido el Ayuntamiento po-  
 pular de la misma se presentó ante  
 el mismo los nombrados para inspec-  
 cionar las cuentas municipales, y fue-  
 ron los anotados al margen, quienes  
 se constituyeron en sesion para nom-  
 brar la junta de sesion que ha de  
 inspeccionar las cuentas, con arreglo  
 al capitulo octavo, articulo cinco, cin-  
 cuenta y cinco de la ley municipal  
 vigente, y fueron nombrados para es-  
 te objeto D. Bartolomé Ayala, D. Silve-  
 rio Allui, D. Martin Sivela, D. Mar-  
 tin Sivela, y D. Mariano Gausser, y  
 no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion de que certifico.

Martín Sivela  
 Manuel Pedraza Mariano Yglesias  
 Mariano Laporta Jose Torralba  
 Genaro Ferrer Juan.º Camps  
 Pascual Manáez Julian Marceño  
 Esteban Lora Antonio Ascaso  
 Mariano Sanchez  
 Martin Sivela

Martin Aneto 1733

Mariano Campuzano

En la villa de Alesca a los diez y ocho  
dias del mes de Mayo de mil ochocientos  
setenta y tres reunidos los V.H. componentes el  
Ayuntamiento popular de la misma  
en sesion extraordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Pascual  
Villasca de otro Sr. declaro en se-  
sion abierta y dijo: Que sin embargo  
de los bandos publicados y fijados en  
los sitios de costumbre para la venta  
de la Coal que este Ayuntamiento tie-  
ne fabricada, no se han presentado su-  
ficiente numero de vecinos a hacer  
pedidos, lo que causa al municipio  
un perjuicio considerable por que tie-  
ne que sostener sin utilidad y los pro-  
ductos de la Coal que se va vendien-  
do no cubren los salarios de aquellos;  
en su virtud el Sr. Regidor D. Mariano  
Velas que lo es Sindico propuso: Que  
en atencion al poco despacho de dicho  
articulo y los muchos gastos que origi-  
na su expedicion a la sucursal y  
sugiriendo que solo hay unos ochenta  
cientos caices de Coal segun lo tienen  
manifiesto los maestros constructo-  
res del horno Diego Roque y Ma-  
non sueno vecinos de esta villa  
debia procederse a la venta en jun-  
ta y vena y sucesivamente a fin  
de evitar que la utilidad se sintie-  
ra en la Coal que en el dia se consume



va en buen estado, cuya proposición  
fue aceptada por unanimidad en to-  
das sus partes. A lo continuo Auto-  
ria Casanova y demás Jueces de  
esta Real Audiencia manifestaron unánime-  
te que daban por la bal que conten-  
ia el bomo y la expendeda hasta  
el día la cantidad de trescientos  
veinte sueldos en metálico; cuya  
proposición pasó a la consideración  
vota. En su vista los señores oficiales  
son enarenta sueldos mas, y no habien-  
do sido admitida la proposición, volvie-  
ron a ofrecer trescientos noventa y dos  
sueldos con la protesta de serles im-  
posible ofrecer ni un centimo mas.  
Cuya última proposición, despues de  
discutida, teniendo presente los gastos  
y perjuicios que ocasiona la venta  
al por menor de dicho artículo fue  
aprobada y en seguida resuelta por  
los señores quienes se ofrecieron se  
hiciera en el acto dicha cantidad  
mediante el correspondiente resguardo  
o recibo, y no habiendo mas asunto  
de que tratar se levantó la sesión  
firmando todos los que intervinieron  
en ella de que certifico.

Ventura Villarreal Juan Miguel Ayala  
Francisco de Alencázar  
Manuel Pérez  
Mariano Lasz José Alvarado

Antonio Carreras y Ferrer Jefe de

D. Mariano Campesino

En la villa de Huesca los veinte y cuatro días del  
Febrero de mil ochocientos setenta. Reunidos los  
H. del Ayuntamiento popular de la misma en  
sesion extraordinaria bajo la presidencia del  
Sr. D. Albaladeo Villanueva Villanueva, Dicho  
Sr. D. Albaladeo Villanueva dijo que en obse-  
to de proceder a la formacion de repartimientos per-  
sonales conforme a lo mandado por repetidas or-  
denes habia con acuerdo a esta sesion de nom-  
brar una junta doble de los J. D. que componen  
la corporacion para que con arreglo a lo ordenado  
esta nombre de su seno a los que habia de repartir  
dicho personal. y acto continuo se procedio a nombrar  
los J. D. en su numero de la forma en cuyos per-  
sonales se hallan representados todos los llanos de  
la poblacion y se ven en la forma siguiente  
D. Dionisio Monreal D. Norberto Ayala - D.  
Juan Mason - D. Mariano Lopez - D. Francisco  
Garcia - D. Manuel Lopez - D. Martin Orive la -  
D. Mariano Gimenez - D. Manuel Arce -  
D. Mariano Galligo - D. Carmelo Laine -  
D. Fernando Pardo - D. Jorge Octar y D. Gas-  
par Almaraz. acordando asi mismo que por  
el Sr. D. Albaladeo se les comunicase de oficio  
y se les mandase leer y firmar para la transi-





afin de recibir los trabajos de repartimiento por  
señal y notoriendo esta medida que se ha observado la  
señal firmada los 11 de Ayuntamiento con cargo a  
Francisco Sanchis de que castigo  
Dionisio Villaseca Juan Viquez  
Bascual Buesa Mariano Lopez  
Mariano Lopez  
Mariano Lopez

Mariano Campo

En la villa de Huelva los veinte y seis dias del mes de febrero  
de mil ochocientos setenta y cinco los 11 de Ayuntamiento  
reunido en la Consistorial atendida de muchos indivi-  
duos de los cuales nombrados y con acuerdo de opor-  
tuna la Sección Cuyo la presidencia de don Antonio  
Dionisio Villaseca dicho teniente de alcalde  
la Sección y dijo que como teniente comunicado de opor-  
tuna nombrados para elegir la Junta Repartidora  
de impuesto personal en un numero igual al de que  
se compone la corporacion afin de repartir dicho im-  
puesto personal y hecho asi los nombrados procedan  
en levantar mano a los trabajos de repartimiento y  
activar en todo lo posible la confesion de todos los  
repartimiento. Entre tanto se han nombrado los  
individuos que habian de componer la expresada Junta

Respectiva quedando constituida en la forma siguiente = D. Dionisio Monreal = D. Perótome Ayala =  
D. Mariano Sopena = D. Francisco Garcia = D. Blas  
Sane Piola = D. Mariano Culligay = D. Josef Dolas  
y protestando mas de que todas se levantó la sesión  
firmando las comarcalas que saben. y por lo que  
no saben se insinúa con el teniente de cura Caspico:

Benaventura Villarreal Juan Miguel Ayala

Basual Buesa Francisco de S. Guineasqui

Mariano Sopena

Mariano Sopena

Mariano Sopena

Id. de Ayuntamiento

D. D. Antonio Villarreal  
Juan Miguel Ayala  
Francisco de S. Guineasqui  
Mariano Sopena  
Emanuel Buesa  
Mariano Sopena

D. Vicente Monreal  
Juan Sopena  
Jose Guineasqui  
Perótome Ayala  
Jose Sopena  
Vicente Buesa  
Juan Perez

En la villa de S. J. de los Rios  
dos dias del mes de Abril de mil ochocientos  
veintiocho. Se celebró reunión de ayuntamiento  
e igual numero de mayores en la  
Cayonales en la sala consistorial bajo  
la presidencia del teniente de cura D.  
Benaventura Villarreal. Dicho ayuntamiento  
declara abierta la sesión y dijo: que  
el objeto de la convocatoria a esta sesión  
extraordinaria ya tenian conocimiento  
de ello. por tanto que presentava los expedientes  
de apuración y calce por hechor

por el recaudador de estas buenas, a los contes  
buenas menores de esta jurisdiccion, y no apo  
sar de los procedimientos seguidos no han cabido  
de pago. Intercedo la M. M. Mejia y otros  
convenientes de que los contes buenas que ha  
llen en descubrimiento en las presentadas expedientes  
podian pagar. acordaron por unanimidad la pro  
cedia el embargo contra los mismos en las pias  
que poseen en la terminos de esta jurisdiccion,  
siguiendo las trasacciones que asi se han  
cion. y no teniendo otra cosa de que tratar se  
levanto la sesion que firmen <sup>los señores</sup> con el  
teniente de la sesion que firmen con el teniente  
de la sesion (Culpa lo intercedo  
labor)

En la villa de Huesca <sup>cuarto</sup> a los tres dias de mayo de  
junio de mil ochocientos treinta. Teniendo el  
Ayuntamiento en la sala consistorial por el afu  
11 don Juan de los Rios Alcaide & Procurador  
Ordinario de los señores declaro abierta la causa y  
dijo: que en virtud de la Circular inserta  
en el dictamen oficial de la Jefe N.º 1157. de 22 del  
primero de mayo de la Administracion de la misma sobre  
liquidacion de impuesto personal el señor  
Alcaide hizo presente que respecto a el  
caso de liquidacion la cantidad que corres-  
pondan por varios conceptos con los señores  
de la provincia de Huesca autoriza para practicar  
dicha liquidacion personal de arraigo. Con lo que  
se acuerda que se practique la liquidacion arriba  
expresada. previa presentacion de las lances de la  
deuda intransferible y demas documentos que quedaran  
en los alcances: al mismo tiempo se acuerda nombrar  
a D. Ventura Villanueva Alcaide de la villa de esta  
villa parroquia en representacion de este municipio  
que escriba las lances de dicha deuda y demas documentos  
necesarios que justifique los alcances. con lo que se leban  
to la senor firmando los 11. con el Sr. concejal de reg-  
lamento.



Al Ayuntamiento

D. Ventura Villanar  
Juan Mique Ayala  
Francisco Nuevo  
Juan de P. Cincunegui

Mariano Los  
Manuel Rojas

Al de la Junta

D. Antonio Olasco  
Ramon Brea  
Jelis Martin  
Melchor Alu  
Francisco Girones  
Francisco y Gueves  
Fernando Pardo  
Manuel Perez  
Ant. Cervera

Al Ayuntamiento

D. Vicente Monreal  
Manuel Padua  
Jose Girones  
Jose Lopez  
Ramon Luis  
Juan Pardo

En la villa de Jotea a los dias del  
mes de Julio de mil ochocientos setenta  
y cinco del Ayuntamiento popular de la misma  
asociado con la A. de la Junta de sujecion  
previa citacion por oficio en la Sala Consi-  
torial en cuyo se expusieron al mayor, el Sr.  
Alcalde dijo: que el objeto de la reunion  
era conforme lo habia manifestado en el  
oficio de convocatoria, para examinar y  
aprobar el presupuesto del año actual, pero  
que considerando que habia habido la convocatoria  
al Sr. convecado, que consideraba no esta-  
van a el alcance de resolver este asunto,  
proponia que si le parecia al Sr. del ayun-  
tamiento y de la Junta podia nombrarse al-  
gunas personas inteligentes y Mayores contribu-  
yentes invitandolos a cooperar en reunion  
de la corporacion y Junta para deliberar y  
resolver lo mas conveniente. Tomada en  
consideracion la proposicion hecha por el  
Sr. Alcalde. Acordaron por unanimidad  
nombrar para este objeto al Sr. que tambien  
tenia el almagor y que tales comunijos  
en este sentido lo fir. De que para el dia diez  
y seis se digran comparecer a la reunion  
que se verificara para el votacion del pre-  
supuesto y forma de cobrar la  
cuota que se pague o depositar un  
unimo. con lo que se levantó la

Señor de que certifico.

Vicario Villalobos, Juan Miguel Ayala  
Francisco de Pinaroqui

Mariano Ses, Manuel De los  
Antonio Ascano  
Felix Masina, Melchor Otaz

Mariano Campuzano y Pinaroqui  
Ramón Creso, y Antonio Laca Pinaroqui y Pinaroqui

Yo el Sr. Jefe de la Villa de Poblea a los diez y seis dias  
del mes de junio de mil ochocientos  
setenta y tres. Habiendo el Ayuntamiento  
popular de la misma, arrojado con los  
Ss. de la Junta y de mas invitado pre-  
via litacion, que concurrieron los an-  
tados al mayor en la Sala Consistorial,  
el Sr. Alcalde declara abierta la licen-  
cia y dijo: que el objeto de la sesion ha sido  
contar se presentasen para daro econo-  
mico de 1874 a 1877, a fin de que examinado  
por dicho Sr. lo que de definitivamente apro-  
vado, para elevarlo a la Honra de diputacion  
provincial. Asi mismo ha quedado  
la forma en que se han de cubrir las con-  
dicionadas y ocupaciones con que ademas  
puede contarse para ello, y si por me-

Almoxarifes  
D. Vicente Monreal  
Manuel Pedros  
Jorge Jimenez  
Jose Lopez  
Narciso Sain  
Francisco Navar

do de Reparto con arreglo a la riqueza territorial volana y ganaderia e industrial a qual resulte en el amillaramiento y matricula de la jurisdiccion. En este modo se procedio a el examen de presupuestos detenidamente, y se hicieron las innovaciones siguientes: se bajaron en el

Beneficio. Capitulo 1.º la cuarta parte de sueldo al Alcaide y Alcaide Mayor. Asi mismo la 3.ª parte de gastos de officio. Se aumentó en el parrafo 7.º de los Cuidos para elusivos se bajaron en el 9.º veinte Cuidos y se aumentaron en el undecimo. 8.º de Cuidos 7.º de milisimas para gastos provinciales. Se bajaron asi mismo en el Capitulo 2.º los noventa Cuidos, que contiene el mismo asi mismo se bajaron al Capitulo 8.º ciento ochenta y cinco Cuidos, asi mismo se bajaron al Capitulo 8.º doscientos diez y nueve Cuidos, dejando a los guardas del Campo a dor Realordianos cada uno. Asi mismo se bajaron al Capitulo 7.º veinte Cuidos, como tambien al Capitulo 8.º once impuestos cincuenta Cuidos. Verificadas por todos los conuementes de grande e imprescindible necesidad las reformas introducidas en el presupuesto, asi en las partes de gastos como de economias por cuya razon acordaron quedava dictado y aprobado el presupuesto en la forma acordada distributivamente; como asi mismo que dicho documento se hiciera por triplicado, mandando original y copia a la Com.ª de Intendencia para su superior aprobacion y otra copia quedara en la Secretaria de Ayuntamiento.

El Ayuntamiento oyrnos que habiendo se bajado los gastos de la Secretaria en la 3.ª parte, no habia suficiente para pagar los tantos impuestos que se devian de los repartos

personales que los presento como acerrimos del presente año,  
y que los dades que no podia tribuirse la liquididad de la ma-  
nuscrita ó revista por no estar estas fijadas, sin embargo  
quero ascendera al pago de los individuales por más o me-  
nos de lo que son los que se repartieron tan pronto como  
quede la manuscrita en su estado definitivo, podria con-  
plearse en pago de dichos impuestos, ó si la Junta y la Comu-  
nidad lo acordaron podia invertirse en hacer asientos para  
la sala consistorial que esta en ellos, ó bien en uno de  
los inmuebles, rebajar los maravedis que acudalual  
le correspondan.

En esta forma acordaron: que para cubrir el  
deficit presupuesto se paga por medio de un repanto con  
arreglo a la riqueza imponible de cada contribuyente  
ó sea con arreglo a Catastro juntamente con la  
cuota que corresponde provincial, y no pudiendo  
recargar las manuscritas por no estar fijadas sus cuo-  
tas, lo que se practicara tan luego como la cuota  
y hecho así el Ayuntamiento y Junta dependan  
de ello en la forma que mejor convenga  
con lo que se levanta la suma de que carecemos:

Buenos Aires, Juan Miguel Ayala

Francisco de I. Guzmán y Qui

Mariano Les Manuel Berge

Antonio Ferrer y Melchor Ogas

Felix Martinez

Manuel Pedrón

Jose Lopez

Jorge Simoes





Estuordinaru

En la villa de Nola a los tres días del mes  
de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco el  
Ayuntamiento popular de la misma en sesión  
Extraordinaria, a tenor de lo siguiente: que  
el objeto de la convocatoria sea el objeto de tratar se-  
bre la obra nueva que el Sr. Don Juan Manuel de esta ci-  
udad levanta en la calle de medio número  
primero, que enfrenta con la casa consistorial  
tratando aquel de quitar los lues de la ventana de  
la secretaría y Archivo de la referida casa  
consistorial sin embargo de que disfruta de dicho  
de tiempo inmemorial y demás de haber en el  
Ayuntamiento escrito de lo expuesto por el  
Sr. Don Juan Manuel de esta villa el día  
de Agosto de mil ochocientos y cinco.

Habiendo obtenido que V. levanta la casa que tiene  
en la calle de medio número primero confrontante con  
la casa consistorial llevando las obras nuevas a im-  
pedir el lues de la ventana de la secretaría y Archivo de  
dicha casa consistorial ejecutando nueva obra que al  
fin pueda ser la necesaria por desfogar aun el espacio que  
le dio el derecho de lues que tiene de tiempo inmemorial  
y que aun cuando no lo hubiera le correspondía por

disposiciones legales vigentes, este Ayuntamiento  
en sesión extraordinaria y pública ha dispuesto que  
dicha obra se suspenda y que se pase al terreno para  
que sea de momento que lo sea suspendiendo la  
confirmación de la obra refrendado por el Sr. D. Juan de Dios Peralta  
por cada uno de los operarios de cualquiera clase que  
en ella intervenga, con mas satisfacción de paguinos  
si los hubiere en la misma y demolicion a la costa de  
lo que obligue en lo referido para nuevo su muro y de la  
presente remonstracion de el aludido correspondiente  
veinte para los efectos a que aya lugar, y notando  
otras cosas de que trata el levantado la tenen firmados los  
S. componentes del Ayuntamiento que han concurrido  
conmigo a secretario de que confieso

Puencasentura Villaseca Juan Miguel Ayala

Josual Brusa

Mariano Les

Francisco de S. Jimenez

Antonio Berge

Maximo Carrero



En la villa de Toledo a los diez y nueve dias de  
mes de Setiembre de mil ochocientos Setenta  
y Nueve el Ayuntamiento popular de la misma  
en la sala Conventual con don Juan Monreal  
propietario de la misma y hallandose pre-  
sente don Juan Nicolas ~~procurador~~ <sup>procurador</sup> de la  
provincia, que viene con oficio de don Pedro  
pedro para renovar la obra en succion en la  
la corporacion que es Monreal y practica del  
reconocimiento por dicho don ~~procurador~~ <sup>procurador</sup> a  
propuesta del mismo se abrieron ambas  
partes y se conformaron a lo que dictare dicho  
señor que fue a la traslacion de la ventana  
objeto de la succion por cuenta de dicho don  
seal en presencia de los que tenia que

abonar al Ayuntamiento por la pared que  
atomada por su obra de la casa de la villa  
sin que solo suento queda inutilizada la  
cruz de la Fontana melamente alinto por  
lo que firmen los señores concejales con su consejo  
el secretario de que confiro los entendidos

~~Asistente Valde~~  
Jesús Vigil

Pascual Buesa

Buenaventura Villaseca

Francisco de Pineda

Mariano Lera

Manuel Berge

Juan Moore

Mariano Campa

El Arquitecto de la provincia

Juan Nieto

En la villa de Poblea

los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta

y cinco de este Ayuntamiento en la sala Comunal  
y al bajala meridiana de Pedro Muela

de Buenaventura Villaseca. D. M. de Uesca



Menos pendiente considerando admisible  
y puesto la propuesta por el Sr. D. A. con-  
no a las 11. de mayo para componer  
una junta consultiva que proponiera  
a aquellos reglamentos más equitativos  
tomaron la palabra D. Carlos A. y  
después de discutir sobre el plan  
lái: acordaron por unanimidad, que  
encarta de no haber abateados de carne,  
fijo que expendiera carne de carne pa-  
ra los enfermos y de barato, y así de  
evitar el actual monopolio que  
sobre carne existe en esta villa,  
que la corporación debe una in-  
tancia y copia de este acuerdo al  
Gobierno de que tan pronto como  
solicitando la competente autorización  
para sacar a pública subasta por  
tiempo de dos o tres años para el abate  
de carne y de leche para los enfermos,  
concediéndole dieciséis a dieciocho cin-  
cuenta cabezas de ganado lanar y  
cabris. y tanida esta concesión  
se pida a H. de que convoque a se-  
ñal organizar los bases que han  
de regir en la mencionada subasta,  
con lo que se levanta la sesión



firmando los que saben de que certifica.

Brenuentero Villaseca  
Parcial Puestas *Procurador de F. G. Guzmán*  
Mariano Lopez *Manuel Ponce*

Jose Garces *Silvestre Almi*

Donato Monreal *George Betes*  
Parcial Pastines

George Sines *Pedro Enal*  
Jose Lopez

firmo por Tomas Lopez = Pedro Pinales por  
crisis de amor y patencia de la vida y por el Monte  
que se piden tales *Esteban Campesino*

En la villa de Huesca a diez y nueve de  
Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco  
el Ayuntamiento popular de la misma bajo  
el Placido de miso de la teniente de la Sala con  
sustancial. Dicho señores de elon a bruta la  
Señor y dijo: Que el objeto de la Sección de  
ordinaria de que se habían de convocar  
que la villa de que los dependientes de  
municipios de que se han de convocar y que  
el Ayuntamiento de la villa de Huesca que las  
autoridades superiores no dependan de los  
expedientes que la corporación tiene pendientes  
como son el presupuesto y reparto de los fondos  
propios y municipales, el depósito para la  
relata de carnes, la liquidación en la  
administración de la misma, los cuantos de  
este artículo de de pagar para con  
misión de Ayuntamiento a Huesca y de el  
cited de los otros asuntos, por que  
acordaron para una comisión ad hoc de  
los alcajiles y para para la formal  
Sección de la liquidación en la  
denominada, se nombra en la competente  
autorización ad Huesca y para para



Respecto al correspondiente liquidación. Verbo  
la cantidad que se fuere entregada, y no to-  
rando otros datos de que tales se levante la copia  
de que se trata.

Mariano Campo

En la villa de Oblea a los siete dias de mes  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.  
En los lugares capitulares bajo la presidencia  
de don Manuel de Quiros y de don Juan de  
los individuos que componen el Ayuntamiento  
cedi en cumplimiento de lo ordenado circular de la Administracion  
económica de la provincia, fecha de de Agosto del  
año setenta y cinco al cumplimiento de un delegado  
para facilitar de la misma el papel de sumas  
destinado al servicio de las municipalidades y en su  
cumplimiento acudo nombrar con el carácter de  
el delegado a don Manuel de Quiros vecino de Oblea  
y con el de asesor para facilitar de la referida  
oficina el papel de sumas que me remite de

Alcaldes que figuran - 28 Alcaldes de Solchinos  
de Puebla - 25 - de aperturas - 25 - de dos puentes,  
25 - de acino puentes - 12 - de adve puentes So-  
alm - y otros 12 - de 28 puentes. Practicada  
avagando por el secretario de Ayuntamiento la  
apertura liquidación para conocer el importe  
de dicho papel, resultó por este de 662 puestas  
Solchinos. y el 10 por 100. el de setenta y tres puestas  
veinte y cinco centimos. Así mismo se acordó au-  
torizar al referido delegado para firmar el acta  
a que se refiere la memoria. Circular de la Adm-  
nistración Económica. Los lo que es de parte mi-  
rada el asunto firmando lo M. concurren con  
quien es secretario de que *Certifico:*



En la villa de Bolca á los doce dias del mes  
de Diciembre del año mil ochocientos veinte y tres  
en las Casas Capitulares bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Villalobos, los indi-  
viduos que componen el Ayuntamiento se dio con-  
ta de la obra circular de la Administracion Econo-  
mica de la Provincia Jta. de Santa Fe de Bogota  
relativa al nombramiento de un delegado  
para recibir de la misma el papel de suen-  
tos destinado al servicio de las municipalidades  
y en su cumplimiento acordó nombrar con el ca-  
racter de tal delegado á D. Mariano Canoyes  
vecino de Bolca y Jefe de este municipio pa-  
ra recibir de la misma oficina el papel de suen-  
tos en el sumero de pliegos que siguen; cinco plie-  
gos de á cincuenta cent. de peso; ciento cincuenta  
pliegos de peso, y ciento de á dos pesos. Para  
ficada á seguirse por el Jefe del Ayuntamiento  
la oportuna liquidacion para conocer el ingre-  
so de dicho papel, resultó ser este de cuarenta  
cienos pesos, y el sofo de se cuarenta pesos.  
Su mismo acuerdo autorizó al referido delegado  
para firmar el acta á que se refiere la men-  
cionada circular de la Administracion Economi-  
ca, con lo que se dió por terminado el asun-  
to firmando los J. P. concurrentes con suizo el  
Acto de que certifica.

Mariano Canoyes

En la villa de Bolea á los diez y siete  
dias del mes de Diciembre de mil ochocientos  
setenta, convocados y reunidos en  
sesion ordinaria los S. S. Componentes este  
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde popular D. Buenaventura Villar  
real cedio Sr. Dulcis abierta la sesion y  
dijo:

